



1/2

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 13 de diciembre de 2018.

Señor
Senador Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

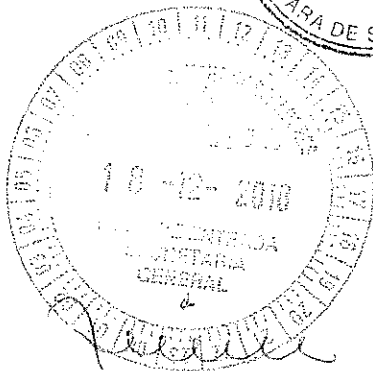
Nos dirigimos a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS".

Se hace propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

1/2



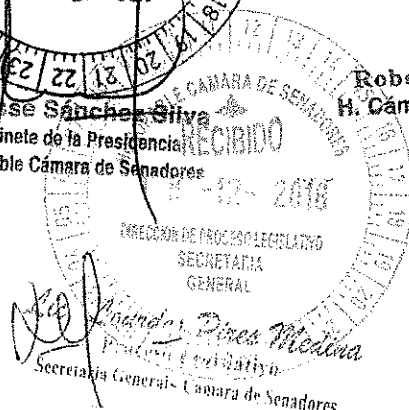
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



Abg. Andrés Dines Medina
Secretaría General - Cámara de Senadores



9

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

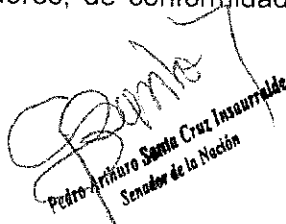
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Pedir Informe AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS” sobre:

1. Cantidad de cantinas escolares que poseen certificación según lo contemplado en el Anexo 1 de la Resolución N° 16.264, **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y MONITOREO PARA LA EXPLOTACIÓN Y EL USUFRUCTO DE LAS CANTINAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS.**
2. Cantidad de monitoreos de cantinas escolares realizado a través del equipo técnico y una síntesis de los resultados realizados en los años 2017 y 2018 respectivamente según lo contemplado en el Anexo 2 de la Resolución N° 16.264, **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y MONITOREO PARA LA EXPLOTACIÓN Y EL USUFRUCTO DE LAS CANTINAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS.**

ARTÍCULO 2° Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.


Pedro Arriuro Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación

2/2